

PROCESOS ARBITRALES INCOADOS POR SERPOST AL 20/02/2021

Nº	ENTIDAD DEMANDADA	Nº DE EXPEDIENTE	MONTO DEMANDADO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA ARBITRAL	ACTUADOS RELEVANTES DEL PROCESO ARBITRAL
1	Ministerio de Salud	I291-2018	113,906.15	08/08/2018	El 12/01/2021 se notificó a Serpost S.A. de la Res. N° 22 del 11/01/2021 mediante la cual el Árbitro Único tuvo por conformes las nuevas reglas procesales presentadas, por señalados los correos electrónicos de ambas partes procesales. Finalmente y atendiendo el requerimiento de Serpost S.A., el Árbitro Único requirió al Ministerio demandada cumpla con presentar en el plazo de 5 días hábiles los medios probatorios con respecto al requerimiento efectuado por Serpost S.A. requeridos en la Audiencia de Conciliación y determinación de puntos controvertidos realizados el 20/12/2019.
2	Oficina Nacional de Procesos Electorales	I191-2017	S/ 12,469.31	09/05/2017	El 02/11/2020 se notificó a Serpost S.A. de la Res. N° 07 de la misma fecha en que se pide que se señala en el plazo de 10 días, correo electrónico para notificaciones, lo que Serpost S.A. cumplió con presentar dentro del plazo con fecha 09/11/2020. El 18/12/2020 se notificó a Serpost S.A. de la Res. N° 08 del 17/12/2020 mediante la cual se establece el cierre de la etapa probatoria y se fija plazo para laudar en 30 días hábiles. El 02/02 se notificó el laudo arbitral que declaró fundada la demanda a favor de Serpost S.A. El 02/02/2021 se notificó a Serpost S.A. del laudo arbitral emitido el 29/01/2020 mediante el cual se declaró fundada la demanda a favor de Serpost S.A., sin embargo como no se pronuncia desde cuando se debe cobrar los intereses legales y además indica que cada parte debe asumir sus costos entonces Serpost S.A. ha presentado solicitud de integración e interpretación del laudo arbitral por esas dos cuestiones
3	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	I291-2018	S/ 13,157.45	05/01/2017	El 24/10/2020 se notificó a Serpost S.A. por correo electrónico de la Res. N° 12 del 10/07/2020, con escritos de la entidad demandada que fueron absueltos dentro del plazo el 30/10/2020. El 18/12/2020 se notificó a Serpost S.A. de la Res. N° 13 del 03/11/2020 mediante la cual se declara el cierre de la etapa probatoria y se otorga a las partes procesales el plazo de 5 días hábiles para que cumplan con presentar sus alegatos escritos, lo que cumplió con efectuar Serpost S.A. con escrito presentado el 28/12/2020. Se ha fijado para audiencia de informes orales el 25/02/2021 a las 11:00 a.m.
4	Sutran	I297-2019	69,652.75	29/01/2020	El 28/12/2020 se notificó a Serpost S.A. de la Res. N° 06 del 14/12/2020 mediante la cual se tuvo por presentado el escrito de Serpost S.A., se fijaron los puntos controvertidos, se tuvo por concluida la etapa probatoria y por reservada la decisión en cuanto a la excepción de caducidad, dando a las partes el plazo de 5 días hábiles para que presenten sus alegatos. Serpost S.A. cumple con el requerimiento con el escrito presentado el 06/01/2021 haciendo algunas observaciones sobre dicha resolución. El 07/01/2020 se emitió a Res. N° 07 del 05/01/2021 mediante la cual se tuvo por presentado el recurso de reconsideración presentado por SUTRAN, corriéndose traslado a Serpost S.A. para que lo absuelva en 5 días hábiles y mientras tanto se tenía por suspendidos la ejecución de la Res. N° 06 hasta que se resolviera la reconsideración. El 14/01/2021 Serpost S.A. cumplió dentro con absolver lo conveniente a su derecho con respecto al traslado que se le hizo. El 15/02/2021 se presentó recurso de reconsideración la Res. N° 09 del 10/02/2020 que otorgó a la entidad demandada para que presente su propuesta de puntos controvertidos.
5	Sucamec	34-2020	S/ 669,929.91	01/02/2021	El 09/12/2020 Serpost S.A. fue notificada de la Res. N° 02 del 03/12/2020 mediante la cual el Tribunal Arbitral corre traslado a mi representada del escrito presentado por la entidad demandada con fecha 26/11/2020 para que cumpla con manifestar lo pertinente a su derecho en el plazo de tres días, lo cual se cumplió con efectuar el 14/12/2020. El 11/01/2021 se ha notificado de la Res. N° 03 del 30/12/2020 mediante la cual conceden 15 días hábiles a Serpost S.A. para presentar la demanda contra SUCAMEC, lo que se cumplió con presentar dentro del plazo, lo que se ha tenido por presentado con Res. N° 04 del 05/02/2021.

Al 20 de febrero de 2021, se ha emitido el laudo arbitral en el proceso arbitral signado con el N° I191-2017 (Serpost S.A. contra ONPE), favorable a Serpost S.A. el cual fue notificado el 02/02/2021. En cuanto